



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Administración Municipal

REF: Aprueba Pago en causa judicial C-1382-2023

DECRETO MUNICIPAL N° 883 /

LONGAVÍ, 16 ABR. 2024

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto N° 313 de fecha 08 de marzo de 2024, mediante el cual se establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde y Directores Municipales ante su ausencia formalizada.

La sesión ordinaria del H. Concejo Municipal de fecha La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

La resolución de fecha 15 de abril de 2024, dictada por el 2° Juzgado de Letras de Linares, en causa Rol C-1382-2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 09 de septiembre del año 2023, se notifica a la I. Municipalidad de Longaví la demanda por indemnización de perjuicios interpuesta por doña Daniela Alarcón Morales, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en causa judicial radicada en el 2° Juzgado de Letras de Linares, caratulada "ALARCON con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ", en causa Rol C-1382-2023, solicitando la demandante indemnización de perjuicios con motivo de una licitación pública, correspondiente al daño emergente por la suma de \$65.851.405; y por daño moral por la suma de \$55.000.000.-

Que con fecha 25 de septiembre de 2023 se efectúa la contestación de la demanda, realizando las gestiones para la debida defensa dentro del iniciado procedimiento judicial.

Que, con el fin de poner término al juicio iniciado, mediante la sesión ordinaria del H. Concejo Municipal de fecha 03 de abril de 2024, se aprueba la suscripción de un contrato de transacción entre las partes del juicio, mediante el cual se arriba al acuerdo por un monto total de \$ 60.000.000.-

Aprobado el acuerdo por el Órgano Colegiado Municipal, se suscribe contrato de transacción entre las partes del juicio con fecha 10 de abril de 2024, acompañado ante el tribunal con fecha 12 de abril del mismo año.

Por lo anterior, el tribunal dicta resolución con fecha 15 de abril de 2024, aprobando el acuerdo arribado entre las partes mediante la referida transacción, en todo aquello que no fuere contrario a derecho.

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE EL PAGO** por la suma total de **\$60.000.000** (sesenta millones de pesos), conforme a la transacción aprobada mediante resolución de fecha 15 de abril de 2024, dictada por el Juez del 2° Juzgado de Letras de Linares, caratulada "ALARCON con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ", en causa Rol C-1382-2023.-

2.- **GÍRESE** cheque a nombre de la parte demandante de la señalada causa judicial, doña Daniela Alarcón Morales, cédula nacional de identidad [REDACTED] depositado en su cuenta corriente N° [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

3.- **IMPÚTESE** el pago a la cuenta presupuestaria 215.26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la Propiedad", subprograma 01, centro de costo 060237, del presupuesto municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NÓTIQUESE Y ARCHÍVESE**



CHRISTIAN CANCINO MONTECINO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CARLOS VERDUGO CAMPOS  
ALCALDE (S)

S.González/R.Veloso  
**DISTRIBUCION**  
-Oficina de Partes  
-Juridico  
-DAF

